



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Viernes 23 de julio de 1971

Núm. 88

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Palencia, referente al concurso para la adquisición de diverso material con destino al Servicio de Recuperación y Rehabilitación en el Hospital Provincial

OBJETO DEL CONCURSO. — El suministro de los siguientes aparatos de electrodiagnóstico y electroterapia:

- 1.—Un generador electrónico de corrientes excitantes, con corrientes exponenciales galvánicas y farádicas.
- 2.—Generador de alta frecuencia de energía calorífica, con poder de penetración superior a la onda corta.
- 3.—Aparato generador de ultrasonidos con oscilador patrón estabilizado, mediante lámpara de cuarzo.
- 4.—Dos aparatos generadores de impulsos exponenciales de baja frecuencia.

TIPO.—Se ofertará a precios normales de mercado, reservándose la Administración el derecho a excluir las proposiciones que sobrepasen la consignación prevista, pudiendo incluirse en la oferta uno, varios o todos los aparatos anteriores.

FIANZA PROVISIONAL. — Cinco mil pesetas.

FIANZA DEFINITIVA. — El 4 por 100 de la adjudicación.

ENTREGA Y LUGAR DE LA MISMA.— En el Hospital Provincial, antes del primero de octubre próximo.

GARANTIA.—Mínima de doce meses.

OFICINA DE INFORMACION Y PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En Secretaría General, durante veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", número 170, de 17-7-1971.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil, al último de presentación de proposiciones, a las trece horas.

Se hace constar, que en el vigente presupuesto provincial, existe crédito suficiente para estas atenciones.

Modelo de proposición

Don ..., en su propio nombre, (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña en la documentación administrativa), con Documento Nacional de Identidad, número ..., y domicilio en ..., enterado del anuncio del concurso, para la contratación del material necesario, para la instalación del servicio de Recuperación y Rehabilitación en el Hospital Provincial, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número ... del día ..., aceptando íntegramente las condiciones de los pliegos correspondientes, acude al ci-

tado concurso, formulando la siguiente oferta:

(Lugar, fecha y firma.

Palencia 5 de julio de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2605

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 2 de julio de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la agrupación de industrias lácteas de Palencia, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para examen del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de adquisición producto natural y ventas a mayoristas y minoristas de quesos, integradas en los sectores económico-fiscales números 1.223, para el año 1971 y con la mención P-21.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	BASES TRIBUTARIAS	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Adq. producto natural	3	83.162.456	1,50 %	1.247.347
Ventas a mayoristas	3	102.686.844	1,50 %	1.540.302
Ventas a minoristas	3	18.380.700	1,80 %	330.853
Total				3.118.592
Arbitrio provincial	41	0,50, 0,50 y 0,60 %		1.039.531
Total				4.158.123

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. — La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil ciento veintitrés pesetas.

Quinto. — Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Instalaciones de las factorías y volumen de operaciones.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento: el 1.º a la notificación, el 2.º el 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

Octavo. — En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de

1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C), y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 2 de julio de 1971. — P. D.: El Director General de Inspección e Investigación Tributaria.

Palencia 13 de julio de 1971. — El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

2546

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Villajimena

A N U N C I O

Acordado por Decreto de 3 de junio de 1971, la concentración parcelaria de la zona de VILLAJIMENA (Palencia), se hace público para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local, estará formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Juan Segoviano Hernández, Juez de primera instancia del partido judicial de Palencia.

VICEPRESIDENTE:

Don Pablo Lalanda Carrobbles, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

VOCALES:

Don Esteban Ojeda Serrano, Registrador de Astudillo, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Francisco Gutiérrez Herrero, Notario de Astudillo.

Don Angel Vázquez Heredia, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Don Luciano Román Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villajimena.

Don Atenodoro Redondo Gútez, como representante de la Junta Agrícola, por no existir Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Don Ciro Fernández Amor, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Junta Agrícola.

Don Teótimo Tejido Tejido, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración, designado por la Junta Agrícola.

Don Felipe Tarrero Pérez, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Junta Agrícola.

SECRETARIO:

D. Rafael Gassó Mateu, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Villajimena 19 de julio de 1971. — El Presidente de la Comisión, Juan Segoviano Hernández.

2620

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación

En los autos número 481-71, seguidos a instancia de Jesús Antolín Calvo, Pedro Palenzuela de la Fuente y Angel Chacón, mayores de edad y vecinos de Dueñas, contra José Sánchez Pérez, mayor de edad y vecino de Dueñas y contra Félix Rodríguez Rodríguez, en ignorado paradero, sobre reclamación por salarios, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo suplente, don Tomas Valín Tovar, se ha acordado citar por el presente a don Félix Rodríguez Rodríguez, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura el día 24 de agosto y hora de las diez de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por la incomparecencia de las partes y que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, requiriendo asimismo a dicho demandado Félix Rodríguez Rodríguez, para que comparezca personalmente al acto de juicio para

la práctica de la confesión judicial solicitada por los actores.

Y para que conste y sirva de citación y requerimiento a don Félix Rodríguez Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a diez de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).
2613

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal, que a continuación se relacionan, se convoca por la presente, el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Villarramiel.

Valladolid 17 de julio de 1971.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Visto bueno: El Presidente, José de Castro.

2610

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa de las diligencias preparatorias, número 75/1970, sobre imprudencia simple con infracción de reglamentos, contra Juan-Manuel García Gutiérrez, de 25 años de edad, hijo de Felipe y de Guillerma, soltero, labrador, natural y vecino que fue de Camasobres, hoy en ignorado paradero; por medio de la presente, se notifica a dicho penado que, en la sentencia firme dictada en aludida causa, fue condenado a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de quince días, en caso de impago, privación del permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de tres meses y un día, al pago de las costas procesales y de las siguientes indemnizaciones: 19.847 pesetas al Parque de la Guardia Civil y 21.000 pesetas a Jacinto Alonso Pérez y se le requiere por esta cédula, ante su ignorado paradero a que, dentro del término de cinco días, haga pago en la Secretaría de este Juzgado de instrucción y en papel de

pagos al Estado, del importe de la expresada multa, con el apercibimiento de sufrir, en otro caso, quince días de arresto sustitutorio, y de la cantidad de 21.000 pesetas que se han reconocido en concepto de indemnización al dueño del automóvil, Jacinto Alonso Pérez.

Cervera de Pisuerga a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2611

Juzgados comarcales

SALDAÑA

Cédula judicial de emplazamiento

El señor don José González de la Red, Juez comarcal de esta villa, en providencia dictada en el juicio de cognición, número 14-1971, que se tramita a instancia del Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de don Laureano de la Hera Pérez, contra "Tapicerías Palomo", S. L., ignorándose actualmente su domicilio social; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acordó emplazar al demandado, a fin de que comparezca ante este Juzgado comarcal a contestar dicha demanda, por término de seis días, en la forma establecida en los artículos 40 y 41, en relación con los 23, 29 y 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; bajo los apercibimientos, que de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Saldaña seis de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, L. Vaquero Molaguero.

2599

BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas, que bajo el número 27-71, se tramita en este Juzgado, sobre estafa, contra Enrique Sánchez Lorenzo, mayor de edad, soltero, conductor, natural de Alajar (Huelva), en la actualidad en ignorado paradero, por providencia de esta fecha, se ha acordado requerir a dicho condenado, para que en término de cinco días, concurre ante este Juzgado, a fin de hacer efectivas las costas causadas en dicho procedimiento y cumplir los quince días de arresto menor que le han sido impuestos, advirtiéndole que caso de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a citado Enrique Sánchez Lorenzo, expido la presente en Baños de Cerrato a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—José Fernández.

2597

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, don Eduardo Sendino Polanco, domiciliado en avda. M. Rivera, 1, ha solicitado licencia para instalar un almacén de coloniales, en el Polígono Industrial, parcela M-3.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 16 de julio de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2586

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene adoptado acuerdo de aprobar los nuevos pliegos de condiciones que han de regir en la enajenación por subasta pública, de los terrenos situados entre el matadero municipal y el molino turruntero y entre éste y el camino y puente del cuérnago, en la margen derecha de la carretera de Aguilar-Villallano, y que han quedado desiertos en las dos licitaciones precedentes, celebradas con fecha trece de enero y nueve de marzo del año actual, a cuyo efecto, dichos pliegos quedan expuestos al público, por el término de ocho días, conjuntamente con la demás documentación relacionada con este expediente, pudiéndose presentar reclamaciones en dicho plazo, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Aguilar de Campoo 20 de julio de 1971.—El Alcalde, José Gómez Briz.

2609

ALBA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número dos de modificaciones de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Alba de Cerrato 17 de julio de 1971.—El Alcalde, Julio Mérida.

2593

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Hace saber: Que esta Corporación municipal en pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de los corrientes, aprobó el proyecto técnico reformado de distribución domiciliaria de agua y saneamiento de la población, redactado por el Arquitecto don Antonio Font de Bedoya.

De conformidad con lo determinado en el artículo 32 de la Ley del Suelo, de 12 de mayo de 1956 y en el Reglamento de Obras, se somete dicho proyecto a información pública, por plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cevico de la Torre 17 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2592

FROMISTA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario, para pago de la aportación a las obras de "pavimentación, tercera fase de esta villa", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Frómista 17 de julio de 1971.—El Alcalde accidental, Celestino Rfo.

2604

LANTADILLA

Información pública

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de urbanización parcial de varias calles en este Municipio, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Pedro Rodríguez del Palacio, se somete dicho proyecto a información pública, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

Lantadilla 19 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2595

MONZON DE CAMPOS

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición e instalación de un reloj de campana en la Casa Consistorial y construcción del cuarto para colocación de la mecánica del mismo, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Monzón de Campos 17 de julio de 1971.—El Alcalde, A. de la Calle.

2594

OLMOS DE PISUERGA

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la enajenación de una casa sita en el casco de este pueblo, en su calle Real, titulada del "Vaquero o Guarda", de bienes de propios, bajo el tipo de VEINTICINCO MIL pesetas, al alza.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horario de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Para tomar parte en la licitación, se consignará previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía, la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

La apertura de plicas se verificará en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La enajenación objeto de esta subasta se destinará a la ayuda de completar la financiación del proyecto de abastecimiento domiciliario de aguas y saneamiento a la localidad.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad nú-

mero ..., expedido en ... el ... de ... de 19...; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ... y del pliego de condiciones, ofrece por ... que se enajena mediante esta subasta, la cantidad de ... pesetas, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Olmos de Pisuerga 9 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2511

OSORNILLO

Información pública

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de abastecimiento y distribución interior de agua potable a esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Pedro Rodríguez del Palacio, se somete dicho proyecto a información pública, durante un plazo de un mes, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956. En dicho proyecto se hallan incluidas las tarifas máximas que se podrán aplicar sobre el consumo de agua a domicilio.

Osornillo 17 de julio de 1971.—El Alcalde, Bernardino Martín.

2596

PAREDES DE NAVA

Concurso taurino fiestas 1971

Se anuncia concurso público entre empresas taurinas, para que durante el plazo de VEINTE días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar proposiciones en sobre cerrado y con declaración de no estar incapacitado ni tener incompatibilidad, dirigido al Presidente de la Comisión de Festejos, para celebrar en esta villa, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, dos o tres espectáculos taurinos, los días 12, 13 y 14 de septiembre próximo, con motivo de las tradicionales Fiestas del Señor, pudiendo indicar los concursantes libremente la clase y características de los espectáculos a celebrar y debiendo señalar en sus proposiciones la subvención que solicitan de este Ayuntamiento.

Paredes de Nava 16 de julio de 1971.—El Alcalde, Ismaél Marcos Calvo.

2580